

INT-0890

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE "FONDOS DE DESARROLLO SOCIAL"

Santiago de Chile, 7 al 9 de noviembre de 1990



UNICEF
Fondo de las
Naciones Unidas
para la Infancia



ILPES
Instituto Latinoamericano y
del Caribe de Planificación
Económica y Social



OEA
Organización de los
Estados Americanos



PNUD
Programa de las Naciones
para el Desarrollo (PNUD)
Proyecto RLA/86/004



PREALC
Programa Regional del
Empleo para América
Latina y el Caribe



Grupo Esquel Chile

Documento N° 2



PRESENTACION GENERAL DEL
FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL (FHIS) */

Alonso Valenzuela

*/ Las opiniones que contiene este estudio no comprometen necesariamente a los organismos involucrados. Este documento no ha sido sometido a revisión editorial.

A)

B)

C)

D)

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1
II. JUSTIFICACION DEL FHIS	2
2.1 Desempleo y Pobreza	2
2.2 Crecimiento Económico	3
2.3 El FHIS y la Deuda Social	3
III. DESCRIPCION DEL FHIS	4
3.1 Políticas de Funcionamiento	4
3.2 Objetivos Institucionales	4
3.3 Programas de Acción	5
IV. CARACTERISTICAS OPERATIVAS DEL FHIS	10
4.1 Naturaleza Legal	10
4.2 Prioridad Nacional	11
4.3 Financiamiento	11
4.4 Descentralización	12
4.5 Organización	13
4.6 Modos de Operación	14
4.7 Relación con los Ministerios de Línea	14
4.8 Características de la Acción del FHIS	14
V. POLITICA PARA LA EVALUACION, ADJUDICACION Y CONTRATACION DE PROYECTOS A SER FINANCIADOS POR EL FHIS	15
5.1 Fijación de Precios	15
5.2 Sistema de Contratación	16
VI. SITUACION ACTUAL DEL FHIS	17
6.1 Personal	17
6.2 Auditoría Externa	18
6.3 Proyectos	18
6.4 Métodos de Asignación de Recursos	19
6.5 Método de Control de Proyectos	19
6.6 Metas de Financiamiento	19
VII. SITUACION FINANCIERA ACTUAL	20
7.1 Capital Disponible	20
7.2 Créditos y Donaciones en proceso de negociación	20
VIII. COMENTARIO FINAL	22
ANEXOS	23

I. INTRODUCCION

Para Honduras, un país muy pobre, tomar drásticas medidas de reordenamiento económico ha significado y significará en el corto plazo un sacrificio muy duro, en particular para los grupos sociales más desfavorecidos.

La esperanza o seguridad de que en el mediano plazo estas medidas reviertan en una reactivación de la economía y en un mejoramiento de los niveles de empleo y de ingresos, no es suficiente para las familias que están siendo afectadas negativamente.

De ahí que el gobierno de Honduras, consciente de la deuda social que enfrenta, ha diseñado una política de compensación social de emergencia basada en la generación de empleo mediante la promoción y la financiación de proyectos de infraestructura y de creación de empleos permanentes en los sectores informal urbano y tradicional rural. Ha implementado también un subsidio vital a las madres solas que están en situación de extrema pobreza y para 1991 se implementarán: el Programa de Asignación Familiar, parcialmente el Programa de Nutrición, y mayor cobertura de los servicios básicos de salud.

Paralelamente a lo anterior, se está preparando una clara política de mediano plazo, de mejoramiento de los servicios sociales básicos del estado en las áreas de salud, nutrición y educación. Esta política está fundamentada en tres principios:

- 1) Reducción de los gastos corrientes administrativos de los ministerios de línea, en favor de las prestaciones directas de los servicios y funciones para los que fueron creados.
- 2) Focalización de los servicios subsidiados y gratuitos exclusivamente en los sectores poblacionales más pobres.
- 3) Incorporación del sector privado a la prestación de servicios de salud, seguridad social, educación y vivienda dirigidos a los estratos sociales que están por encima de la línea de pobreza.

El gobierno de Honduras está empeñado en hacer los mayores esfuerzos para atenuar los impactos negativos del ajuste y reducir tendencias negativas en la distribución del ingreso, en el empleo y en el poder adquisitivo de los salarios.

Esta es pues la razón de ser del FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL:

TRATAR DE DISMINUIR EL PESO DE LA DEUDA SOCIAL AGREGADA EN FAVOR DE LOS GRUPOS SOCIALES MARGINADOS.

Decimos deuda social agregada porque Honduras tiene ya hace tiempo una vieja deuda con la mayoría de la población, deuda que se verá incrementada como efecto de la crisis y el ajuste si no se adoptan medidas compensatorias.

El FHIS no es ni pretende ser la solución única al problema de la pobreza, ni pretende competir con los ministerios de línea del gobierno, ni es el único instrumento de política a ser utilizado para aliviar la deuda social.

Desde el punto de vista de macro-política el FHIS cumple objetivos bien definidos:

- 1) Aliviar en parte los efectos negativos del ajuste que están recayendo sobre los grupos sociales más desprotegidos de la sociedad hondureña.
- 2) Contribuir a fortalecer el respaldo popular a medidas difíciles y duras pero necesarias que han debido adoptarse, y que requieren apoyo social para mantenerse.
- 3) Demostrar a la administración pública, que los hondureños somos capaces de crear y gestionar una institución estatal de manera eficiente, transparente y con presupuestos, en los que la mayor parte de sus recursos vayan al servicio del ciudadano y no al pago de planillas de empleados y de otros beneficios para ellos mismos.

II. JUSTIFICACION DEL FHIS

2.1 Desempleo y Pobreza

Las proyecciones para los próximos años señalan que Honduras continuará enfrentando el problema de crear puestos de trabajo productivos para una fuerza de trabajo con elevado ritmo de crecimiento. Se estima que a lo largo de los años 90 la población crecerá a una tasa del 3.1 por ciento y que la fuerza de trabajo lo hará a una tasa del 3.8 por ciento. Una parte creciente de este aumento proviene de la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo. En número de empleos requeridos estas tasas significan la necesidad de unas 70.000 ocupaciones adicionales cada año.

Un porcentaje importante de ésta generación de empleo deberá producirse en las áreas urbanas pues continuará el proceso migratorio del campo a la ciudad, que ha sido muy intenso durante los últimos 30 años (entre 1950 y 1980 el porcentaje de población urbana aumentó del 15 al 40 por ciento).

Para responder a los requerimientos de generación de empleo y de satisfacción de necesidades básicas, Honduras deberá lograr crecimientos anuales del producto muy superiores a los alcanzados durante la década de 1980. Probablemente, en promedio, se tendría que llegar en los 90 a aumentos que casi tripliquen los de la década anterior. Los indicadores sociales son aterradores (ver Anexo N° 1).

La mayoría de la población se encuentra fuera del sector formal de la economía: 900 mil de 1.5 millones de hondureños que son el total de la P. E. A., tienen que autogenerar ingresos para poder subsistir. Esta tendencia a la informalización del empleo es creciente dado que el sector formal de la economía apenas puede absorber el 10% del incremento de la PEA, calculados entre 60 y 70 mil personas.

En cuanto a los niveles de pobreza basta mencionar que el 68.5% de las familias hondureñas están por debajo de los límites de pobreza; en el caso particular del agro el 61% de las familias pobres viven en situación de indigencia y el 83% están por debajo de la línea de pobreza.

2.2 Crecimiento Económico

En la década de los 80, el PIB creció con un promedio de 2.3% anual lo que significó un decrecimiento por habitante de 0.6% anual. Se estima que el poder de compra del salario mínimo decreció en casi 30% entre 1980 y 1989. Este decrecimiento per cápita se observó también en la agricultura y sobre todo en la producción de granos básicos.

Los principales problemas económicos del país son: el déficit fiscal (+ de 10% del PIB), carencia de divisas, la creciente inflación y la deuda externa (alrededor de US\$ 3.3 mil millones con más de US\$ 250 millones vencidos).

El ingreso nacional promedio per cápita es de apenas US\$ 400.

2.3 El Fondo Hondureño de Inversión Social y la Deuda Social

La situación antes descrita nos coloca como uno de los dos países más pobres de América Latina; a pesar de ello, la situación empeorará inclusive más como consecuencia de las medidas de ajuste económico. La deuda social que el país tiene con los estratos pobres e indigentes de su población es muy grande, será incrementada y no será equitativamente distribuida.

Que el incremento de la deuda social no recaiga prioritariamente sobre los pobres es el objetivo del gobierno. Las medidas de ajuste adoptadas y las que se seguirán tomando son un

sacrificio político enorme para un gobierno con apenas seis meses en funciones. De ahí que con el apoyo del PNUD el gobierno creó el Fondo Hondureño de Inversión Social (ver Anexo N° 2: Ley 12-90 de Creación del FHIS).

III. DESCRIPCION DEL FHIS

3.1 Políticas de Funcionamiento

El FHIS promueve el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales rezagados rurales y urbanos, creando empleos que a su vez mejores los ingresos y la productividad. Con tal fin, capta recursos externos e internos y los canaliza para la identificación, formulación y ejecución, vía terceros, de programas y proyectos de desarrollo social.

Considerando que la estrategia nacional de desarrollo tiende a orientarse básicamente a aumentar los niveles de ocupación y productividad de la economía hondureña, el FHIS cumplirá un rol suplementario, dirigido a acelerar el incremento de los niveles de vida de los sectores marginados y con más difícil inserción en el mercado del trabajo, contribuyendo a su incorporación al proceso económico y social. La existencia del FHIS y su acción positiva sobre los grupos rezagados facilita la adopción de las medidas de ajuste y el proceso de negociación de las mismas.

El FHIS está influenciado por diversos programas exitosos de generación de empleo desarrollados en Chile, Bolivia y otros países, de los cuales ha tomado mucha experiencia.

Como instrumento de la política de empleo y de desarrollo social del país, el FHIS es una entidad autónoma y desconcentrada en lo administrativo, técnico y financiero, con amplia flexibilidad en el manejo de sus recursos de acuerdo con sus objetivos.

Su organización contempla procedimientos y mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento de los programas y proyectos, así como de auditoría interna y externa que aseguran al gobierno y a las entidades financieras la transparencia y el uso eficiente de los recursos captados por el FHIS, conforme con sus finalidades.

3.2 Objetivos Institucionales

Los objetivos generales del FHIS son los siguientes:

- i. Disminuir en parte la pérdida del ingreso y de trabajo que ocasionarán en un primer período las medidas de ajuste económico.

- ii. Aumentar la productividad y los ingresos de los grupos sociales postergados en áreas rurales y urbanas.
- iii. Ayudar a satisfacer los requerimientos de infraestructura productiva y social de los referidos grupos objetivo.
- iv. Contribuir a la satisfacción de necesidades básicas principalmente en las áreas de alimentación, nutrición, salud, capacitación y educación.
- v. Fortalecer una red institucional nacional privada y pública de promoción del desarrollo socio-económico de los grupos favorecidos.

Para alcanzar estos objetivos, el FHIS captará financiamiento externo proveniente de contribuciones no reembolsables y de créditos blandos avalados por el gobierno, en dinero o en especie, disponibles en las entidades financieras para el desarrollo social, y los orientará a financiar y promover cuatro programas que se señalan a continuación:

3.3 Programas de Acción

3.3.1 **Programa de apoyo a la Producción (AP):**

Encaminado a favorecer el autoempleo productivo, las microempresas, las cooperativas pequeñas rurales y urbanas, y otras formas asociativas de producción, siempre que sean de menor escala.

Se cumplirá a través de los siguientes tipos de acciones:

- Creación de fondos rotatorios solidarios, fondos de garantías, y otras formas de financiamiento con cargo a devolución que atiendan requerimientos de activos fijos y de capital de trabajo.
- Financiación de mecanismos de comercialización para ampliar los mercados de las unidades productivas y aprovechar las escalas para la adquisición de insumos más baratos y de mejor calidad.
- Apoyó para la organización de los microempresarios y estimular su desarrollo autónomo y participativo.

Este es el programa de mayor trascendencia del FHIS; es también el más complicado, pero su prioridad es clara con relación a los otros programas pues genera empleo permanente y con ellos ingresos permanentes.

Hasta ahora no hemos aprobado proyectos de este programa pues el Banco Mundial y la A. I. D. nos solicitaron esperar los estudios de expertos en evaluación de las OPD's ejecutoras y no iniciar sin antes contar con los manuales de promoción, evaluación y de seguimiento. Hicimos una asignación de recursos por departamentos geográficos en base a población pero habrá que considerar otros aspectos de pobreza que aconseja el Banco Mundial.

Tenemos una excelente cartera de proyectos presentados por las OPD's y que asciende a más de US\$ 6 MM.

3.3.2 Programa de Construcción de Obras de Infraestructura Productiva y Social (IPS):

Genera empleos, no permanentes, al promover y financiar obras de infraestructura en barrios marginados y comunidades rurales pobres.

El programa de infraestructura comprende entre otros, los siguientes tipos de proyecto:

- Pequeñas obras de riego y drenaje.
- Defensa de tierras inundables.
- Construcción y mantenimiento de caminos y calles.
- Forestación.
- Agua potable, alcantarillados y letrinas.
- Construcción y reparación de escuelas y centros sanitarios.
- Otras facilidades públicas y comunales: mercados, rastros, etc.

Obviamente se da preferencia a las obras de infraestructura productiva.

Para las obras que se construyan bajo este programa deben existir las siguientes condiciones:

1. Ser intensiva en mano de obra; como mínimo el 30% del costo del proyecto debe invertirse en mano de obra directa (salarios para trabajadores no especializados y artesanos).
2. Que beneficie a los estratos más pobres.
3. Que se puedan ejecutar en el corto plazo.
4. Que se cuenten con los estudios y diseños básicos y que permitan una rápida toma de decisión.

5. Que se utilice un alto porcentaje de insumos nacionales (Un máximo de 5% del costo de un proyecto puede ir al pago de bienes importados).
6. Que sean ejecutados por una organización, pública o privada, técnica y administrativamente capaz.
7. Que no tengan un carácter político partidario.
8. Que las obras a realizarse beneficien a toda la comunidad o a la mayor parte de ella, y cuenten con la aprobación de la comunidad a beneficiarse.
9. Que se asegure una fácil supervisión y control de naturaleza física y contable por parte del FHIS.
10. Que el beneficiario o solicitante garantice el mantenimiento y permanencia del proyecto financiado.

Este año fijamos un presupuesto en obras de infraestructura para cada municipio basado en su volumen de población y con incrementos: para aquellos más pobres y más alejados, para los fronterizos, y para los que presentaron costos de construcción más altos.

El Banco Mundial recomienda que la asignación de recursos la hagamos de ahora en adelante considerando no sólo el volumen de la población de cada municipio, sino además las tasas de desnutrición infantil, de dotación de agua potable y de saneamiento básico, para llegar a un indicador de pobreza que permita redistribuir los fondos a los departamentos y municipios con más graves problemas sociales, en base a datos objetivos.

3.3.3 Programa de Empleo Masivo de Emergencia (EME)

El objetivo es la generación de empleo estacional y temporal de emergencia para resolver situaciones críticas en áreas geográficas determinadas (grandes ciudades, sequías, inundaciones, áreas deprimidas, situación de emergencia económica). Son similares a los proyectos de infraestructura pero, por las características de los beneficiarios y la situación de crisis que se trata de aliviar, se privilegia más el empleo y el ingreso que la permanencia, utilidad y calidad técnica de los trabajos que se realizan. Usualmente se invierte en mano de obra un 75% a 85% del costo total del proyecto y el resto en herramientas e insumos sencillos.

Proyectos adecuados para esta finalidad, son las labores de aseo y ornato, construcción de aceras, limpieza de acequias y canales, acarreo de materiales, etc.

Este programa no es prioritario y hasta ahora sólo se ejecuta en las grandes ciudades con áreas de posible convulsión social.

3.3.4 Programa de Necesidades Básicas (NEB)

El FHIS está comprometido a contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales vulnerables donde se encuentran indicadores sociales bajos de salud, nutrición y educación. Es por ello que se tiene un programa de necesidades básicas con el cual se pretende una mayor participación y colaboración de las OPD's, de las organizaciones de base y religiosas y las agencias del estado.

Los objetivos de este programa son:

- Contribuir a la satisfacción de necesidades básicas en salud, nutrición, alimentación, educación, capacitación de los grupos sociales postergados en las áreas urbanas y rurales.
- Promover la participación de las organizaciones de base no gubernamentales en la solución de los problemas sociales.
- Promover la coordinación interinstitucional entre las agencias públicas y privadas con los gobiernos locales para los mismos fines de colaborar en la solución de los problemas sociales.
- Contribuir a la reducción de la mortalidad y morbilidad infantil.
- Contribuir a una mayor cobertura de salud materno-infantil.
- Promover la capacitación técnica en las áreas de influencia de los proyectos del FHIS.
- Contribuir a la presentación y mejoramiento del medio ambiente.

POBLACION META

- Niños desnutridos de 0 a 5 años.
- Niños en condiciones precarias de 6 a 12 años.
- Mujeres en edad fértil, embarazadas y madres lactantes.

- Otros grupos vulnerables (mujeres y niños abandonados).
- Población analfabeta, desocupada y subempleada.
- Grupos indígenas.

Todavía no hemos iniciado este programa, pero estamos casi listos para empezar con un proyecto de alimentación, nutrición, herramientas de trabajo, semillas y otros aspectos sociales con los indígenas de la montaña de La Flor, en el departamento de Francisco Morazán. Tenemos una cartera no menor de 14 proyectos de regular envergadura preparadas por las OPD's y por un valor no menor de US\$ 5 MM.

Dentro del Programa de Apoyo a Necesidades Básicas incluimos el proyecto de capacitación de los grupos que solicitarán, ejecutarán y se beneficiarán de los diversos proyectos del FHIS; es necesario fortalecer la capacidad promotora de proyectos de los organismos intermediarios del FHIS; de esta manera se espera contribuir al crecimiento de la sociedad civil hondureña.

Los grupos a los que se dirigirá la capacitación son dos:

- Los beneficiarios directos: Se da prioridad a los microempresarios mediante programas de asistencia técnica y calificación profesional. Se atenderá las exigencias de capacitación y organización de las cuadrillas de trabajadores del programa de empleo masivo para transferirlos al programa de empleos productivos; lo mismo con los clubes de madres y asociaciones vecinales. Estas actividades se harán vía sub-contratos a terceros.
- Los Intermediarios y Ejecutores: Entrenamiento para el mejoramiento de sus habilidades y capacidades administrativas y de elaboración y gestión de proyectos. Esto se hace con el fin de solucionar el problema que estamos constatando, dado que el FHIS no ejecuta proyectos requiere de agentes ejecutores numerosos y calificados; esto no se está dando y es necesario enfrentar el problema del fortalecimiento institucional.

Para la ejecución de las tareas de capacitación se contratarán los servicios de instituciones especializadas y colegios profesionales.

En lo que se refiere al fortalecimiento institucional de las entidades intermediarias es necesario mencionar que en el país existen más de 200 OPDs registradas, casi 300 parroquias o iglesias, 289 municipalidades. Todo este

potencial nacional de ejecución descentralizada de proyectos debe ser fortalecido, por ser organismos en su generalidad movidos por el deseo de servir a sus comunidades de influencia, con capacidad de convocatoria popular y presencia física al lado de los grupos objetivo pero con alguna incapacidad técnica y administrativa.

IV. CARACTERISTICAS OPERATIVAS DEL FHIS

4.1 Naturaleza legal

Está constituido como una persona jurídica de derecho público con el carácter de entidad desconcentrada, dependiente de la Presidencia de la República, con autonomía administrativa, financiera y técnica. Esta autonomía implica que el Fondo no está sujeto a las normas de control que rigen para el gobierno central, empresas descentralizadas, municipalidades y otras locales. Tampoco se rige por las normas de control aplicables a las instituciones financieras privadas. Sin embargo, esta sujeto a sus propias normas de control administrativo, información pública de sus actividades, auditorías externas e internas y control de actuación de sus funcionarios para asegurar la transparencia administrativa.

Lo anterior no es óbice para la participación de la Contraloría General de la República que es obligatoria por texto constitucional.

Según la Ley de su creación el FHIS tendrá una vida legal de 3 años pero puede prorrogarse si así lo decide el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

El FHIS cuenta con su propia ley de creación y con los siguientes reglamentos y manuales debidamente aprobados:

- Reglamento General de la Ley del FHIS.
- Reglamento del Consejo Superior de Administración.
- Manual Operativo de Viáticos.
- Manual Operativo de Beneficios Sociales.
- Manual de Higiene y Seguridad.
- Manual Interno de Trabajo.
- Manual Operativo de Contabilidad.

En la fase final de estudio y aprobación se encuentran los manuales de: Promoción de Proyectos, Evaluación de Proyectos, Seguimiento de Proyectos, Auditoría, Proyectos Productivos, Proyectos de Necesidades Básicas, Compras y Adquisiciones, Adjudicación de Obras y otros.

Casi todos los organismos internacionales han condicionado su apoyo financiero al FHIS a la aprobación y puesta en vigencia de los reglamentos y manuales descritos anteriormente.

4.2 Prioridad Nacional

El FHIS fue gestado y puesto en operación en menos de 6 semanas de trabajo del actual gobierno de la República. El Congreso Nacional aprobó su creación el 2 de marzo de 1990.

Apenas a dos semanas de ser creado el FHIS, el Presidente de la República convocó a la comunidad internacional para comunicarle que si deseaba ayudar a su gobierno, el FHIS era la primera prioridad.

El tesoro de la nación aportó en efectivo y con carácter de libre disponibilidad la cantidad de diez millones de lempiras.

La ley del FHIS rompe con todos los moldes y restricciones de la legislación, otorgándole una capacidad de captación y uso de recursos jamás conocida en la historia de Honduras.

4.3 Financiamiento

Por ser Honduras un país con un sistema democrático de gobierno sus esfuerzos por mejorar las condiciones sociales de los grupos postergados son acreedores del apoyo de la comunidad internacional. La falta de un organismo especializado como el FHIS no le ha permitido a Honduras aprovechar plenamente estas posibilidades. La experiencia de otros países de América Latina en situaciones similares demuestra que los países desarrollados y las agencias multilaterales tienen muy favorable disposición para prestar una cooperación significativa, que ha llegado en unos casos a montos cercanos a los 200 millones de dólares en países con condiciones similares a Honduras.

Con base en lo anterior, el FHIS está negociando con la comunidad financiera internacional, la obtención de recursos adicionales, e independientes a otras formas de cooperación, para orientarlos al desarrollo social.

a) Contribuciones no reembolsables.

- b) Créditos blandos externos, avalados por el gobierno, previa aprobación del Congreso Nacional.
- c) Donaciones en especies.
- ch) Recursos del gobierno central.
- d) Administración en algunos casos del subsidio municipal que otorga el Poder Ejecutivo.

Para el caso de contratación de préstamos, toda la negociación la puede hacer el FHIS, pero la contratación sólo los poderes legislativo y ejecutivo dado que es el estado quien avala las operaciones reembolsables.

Cuando se trata de financiamientos no reembolsables el FHIS por su ley tiene toda la autorización para negociar unilateralmente, sin la necesidad, excepto porque le sea conveniente, de consulta o de esperar decisiones de otras instituciones oficiales.

4.4 Descentralización

El funcionamiento del FHIS es descentralizado tanto en lo que se refiere a la identificación y el diseño de los proyectos, como a su administración y ejecución.

Es importante que los beneficiarios tengan una participación prioritaria en la identificación de sus requerimientos al Fondo. Para alcanzar éste propósito el FHIS promueve la presentación de sugerencias e ideas de proyectos, y ofrece su colaboración y asistencia técnica para que estas ideas se transformen en proyectos convenientemente diseñados; ha preparado para ello formatos de presentación de proyectos y la iniciación de un banco de proyectos.

En cuanto a la administración y a la ejecución de los proyectos, la descentralización se cumple encausándolos a diversos tipos de entidades que demuestren capacidad para llevarlos adelante. La administración está a cargo de entidades que han solicitado al FHIS la financiación de un proyecto preparado por estas mismas o sometido a su consideración y evaluación por los beneficiarios del proyecto.

La entidad intermediaria asume frente al FHIS la responsabilidad de ejecutar el proyecto. En el caso del programa de infraestructura la ejecución del proyecto puede ser encargada por la intermediaria a otra entidad ejecutora de su responsabilidad.

La relación entre el Fondo, las entidades intermediarias y ejecutoras y los beneficiarios se regula mediante convenios o contratos que establecen los derechos y obligaciones de las partes.

El Fondo se compromete a prestar asistencia técnica para la formulación y evaluación del proyecto, y a entregar el financiamiento en los montos y períodos determinados de acuerdo con los avances de la ejecución y calidad comprobada.

Los beneficiarios se comprometen a colaborar en el seguimiento del proyecto, a ayudar al cuidado de las obras y herramientas y a proporcionar la mano de obra remunerada cuando sea requerida.

Los ejecutores se comprometen a realizar el diseño técnico, la ejecución de acuerdo con el diseño aprobado y a mantener registros de gastos y avance, y del empleo generado.

Las fases de supervisión también puede encargarse a terceros sean éstos entes públicos o privados.

Resumiendo la acción del FHS en el desarrollo de un proyecto requiere de cuatro participantes:

El beneficiario, el solicitante, el ejecutor y el supervisor. Los manuales operativos determinan claramente las responsabilidades y grado de participación de cada uno, según los diferentes programas.

Es política del gobierno darle gran prioridad a los proyectos solicitados, promovidos, o ejecutados, por las corporaciones municipales, no solo por respeto a su jurisdicción sino porque casi todas ejercen gran influencia en los anhelos de su vecinos y conocen sus problemas sociales y económicos.

4.5 Organización

Los órganos principales del Fondo son el Consejo Superior de Administración y la Dirección Ejecutiva, que cuentan con la asistencia de la planta técnica y administrativa.

El Consejo Superior de Administración es presidido por el Presidente de la República y está constituido además por el Presidente del Congreso Nacional y por los Ministros de Planificación, de Trabajo y de Hacienda, y por el Director Ejecutivo.

También participan tres representantes de los sectores privados: empresarial, movimiento cooperativo, y las OPDs.

El Director Ejecutivo es designado por el Presidente de la República y permanece en el cargo mientras cuente con su confianza.

Hay un Comité de Operaciones constituido por el Director Ejecutivo y los seis Directores de área, el cual aprueba las operaciones financieras de la entidad, es decir, los proyectos.

La organización interna comprende departamentos de captación de recursos, de promoción y evaluación de proyectos, seguimiento de proyectos, de logística, de asesoría jurídica y de computación. El Fondo puede abrir oficinas regionales.

Los vehículos y los equipos de computación se adquirieron con fondos del proyecto PNUD-Gobierno de Honduras.

4.6 Modos de operación

El FHIS no ejecuta proyectos, sólo los promueve, financia y supervisa. Para la ejecución se contrata a empresas privadas, a municipalidades, a OPDs, a organismos del gobierno y a otros entes privados o públicos, según convenga en cada caso.

Son los organismos ejecutores quienes seleccionan y contratan a los trabajadores de los proyectos; y el FHIS no tiene ingerencia alguna en ello.

4.7 Relación con los Ministerios de Línea

El FHIS no compite con los Ministerios de Educación, Salud, Obras Públicas, ni con ningún otro ente estatal o privado. Muy por el contrario, complementa su acción: i) Financiando aquello que no tiene financiación; ii) Complementando financiaciones existentes; iii) Haciendo con rapidez y en forma masiva aquello que los ministerios hacen con lentitud y en cantidades insuficientes; iv) Promoviendo aquellas obras y actividades que no estén bajo la acción de ningún sector.

El FHIS ha propiciado reuniones de alto nivel con todas las instituciones nacionales e internacionales que financian y ejecutan obras de infraestructura; se han creado canales en diversos niveles para una acción coordinada que permita evitar duplicaciones, contratiempos y enfrentamientos.

4.8 Características de la Acción del FHIS

- Eficiencia y rapidez que le dan sus leyes, reglamentos y manuales; gasto administrativo prudente y muy controlado, con personal mínimo y contratación por tiempo limitado;

- Focalización: el FHIS tiene bien determinados sus grupos objetivo. Se trata de gastar mejor los recursos a ser invertidos, llegando al grupo objetivo, sin apartar subsidios generalizados.
- Ausencia de Sectarismo Político: en su personal se encuentran las tendencias políticas más reconocidas aunque ello no fue determinante para su contratación. Los beneficiarios, ejecutores y solicitantes de los proyectos son escogidos sin ningún tipo de interés partidista.
- Transparencia: las auditorías internas y externas, nacionales e internacionales, demostrarán con claridad el correcto uso de los dineros que se nos confien; ello es básico para generar credibilidad interna y apoyo financiero internacional.
- Dinámica de Trabajo: en el FHIS es normal la jornada laboral de 10 a 12 horas diarias y a veces mucho más. No es raro encontrar su personal trabajando sábados y domingos.

Los visitantes extranjeros reconocen que se trabaja con la dinámica de la empresa privada y con un estupendo ánimo de colaboración.

V. POLITICA PARA LA EVALUACION, ADJUDICACION Y CONTRATACION DE PROYECTOS A SER FINANCIADOS POR EL FHIS

5.1 Fijación de Precios por Parte del FHIS

Se está estableciendo en la Dirección de Proyectos, un sistema regionalizado de evaluación y de control de costos para los proyectos sujetos de su financiamiento.

El sistema regionalizado de evaluación y control ofrece las siguientes ventajas:

- Igualdad de condiciones de financiamiento para proyectos similares en una misma región.
- Fijar el porcentaje máximo de utilidades para las entidades ejecutoras según el tipo de proyecto.
- Fijar el valor de los salarios para la mano de obra (al pagar el salario mínimo en los proyectos, el FHIS se asegura de llegar a la población desempleada; y no se convierte en un oferente competitivo de empleo, ya que su oferta de empleo es temporal).

- Optimizar la asignación de recursos (se financia el costo directo de los proyectos, más un porcentaje restringido para gastos generales y utilidades).

5.2 Sistemas de Contratación

- a) Adjudicación Directa. Al contar el FHIS con un sistema eficiente para la fijación de precios y en función de sus objetivos, se advierte que el mejor método para la contratación de obras es la adjudicación directa, según la siguiente modalidad propuesta:

Evaluación y definición
del monto máximo de
financiamiento:

FHIS

Definición de la entidad
ejecutora por adjudicación
directa:

SOLICITANTE

Firma de Contrato

FHIS/SOLICITANTE/EJECUTOR

Las ventajas del sistema de adjudicación son las siguientes:

- Se obtiene gran agilidad de operaciones.
- Se evita el proceso de calificación y adjudicación de propuesta que es lento y controvertido.
- Se evita la participación del FHIS en los sistemas de adjudicación, dejando la responsabilidad en manos de las instituciones solicitantes; el FHIS define el costo de los proyectos y la entidad solicitante define al ejecutor que debe ser aceptable para el FHIS, caso contrario el FHIS determinará al ejecutor.
- Cualquier favoritismo por parte de la entidad solicitante, es controlado con la definición de costos por parte del FHIS. Además se establece un monto máximo en contratos FHIS para cada entidad ejecutora, de Lps. 500,000.00.

- Se logra para los proyectos menores precios tan aceptables como con el sistema de licitación.
- Se neutraliza la incapacidad de financiar el diseño de proyectos, por parte de las entidades solicitantes de menores recursos. Cualquier empresa o profesional estará dispuesta a realizar sin costo algunos el diseño de un proyecto, si el solicitante puede garantizar el futuro contrato de ejecución.

- b) Licitación Privada. Para proyectos con un costo mayor de Lps. 200,000.00 cuyo diseño habrá sido financiado por la entidad solicitante, se usará el sistema de adjudicación por licitación privada.

En todo caso el FHIS evaluará en su sistema de costos del precio final del proyecto, el que en lo posible será impuesto al ejecutor designado. La licitación privada será realizada por la institución solicitante. El FHIS se reserva el derecho de convocar, calificar y adjudicar propuestas cuando lo estime conveniente.

- c) Licitación Pública. Con el propósito de desincentivar el financiamiento de proyectos de gran envergadura, se sugiere el sistema de licitación pública para proyectos con un costo mayor de Lps. 400,000.00.

Al igual que el caso anterior, el FHIS evaluará el proyecto correspondiente para definir el valor del mismo, el que, en lo posible será impuesto al ejecutor designado. La licitación pública será realizada por la institución solicitante, reservándose el FHIS el derecho de poder convocar, calificar y adjudicar propuestas.

VI. SITUACION ACTUAL DEL FHIS

6.1 Personal

El FHIS cuenta con 50 empleados a tiempo completo, todos hondureños, de los cuales 35 son de nivel universitario. Casi todos los Directores tienen post-grado en el extranjero y casi todos fueron contratados por concurso público a nivel nacional que contó con el asesoramiento del PNUD.

Las remuneraciones son compatibles con las del sector privado para responsabilidades semejantes.

Se cuenta además con un proyecto de asistencia técnica especializada por parte del PNUD/OIT.

6.2 Auditoría

La ley de creación del FHIS lo obliga anualmente a una auditoría externa, y le permite aceptar todo tipo de auditorías externas, permanentes, súbitas y concurrentes, que se tengan que contratar por indicaciones de las instituciones y países que le apoyan.

La firma PRICE WATERHOUSE ya efectuó la auditoría de los primeros tres meses de actividades del FHIS y su informe fue positivo. Dicha empresa acada de ser contratada por el FHIS para auditar los proyectos que se ejecutan en la ciudad de San Pedro Sula a través de la municipalidad, como una señal inequívoca a todas las municipalidades del país y a otros ejecutores de proyectos, que es muy seria la advertencia de que los proyectos serán debidamente auditados, y sancionados civil y criminalmente aquellas personas, funcionarios públicos o privados que se les compruebe actos de corrupción y abuso.

Cumpliendo con las recomendaciones del Banco Mundial el FHIS está en negociaciones con la firma auditora mencionada para determinar los costos y términos de una auditoría externa, concurrente, permanente y con informes trimestrales.

6.3 Proyectos

A - PROYECTOS EN EJECUCION:

Al 24 de agosto de 1990 el FHIS financia la ejecución de 343 proyectos, que han generado un promedio de 13,000 empleos-mes durante 6 meses, con una inversión de US\$3,870,000.

B - PROYECTOS APROBADOS EN TOTAL:

Al 31 de agosto se ha aprobado 579 proyectos que en los próximos 45 días generarán un promedio de 27,350 empleos-mes, con una inversión de US\$4,285,000. A la fecha ya se han aprobado proyectos en los 18 departamentos (el 100%) y en 267 municipalidades de un total de 289, lográndose un 92% de cobertura.

C - PROYECTOS EN EVALUACION:

Se encuentran en proceso de evaluación 250 proyectos más que requerirán de una inversión de US\$20,000,000, pues entre ellos se incluyen proyectos mayores de agua potable, alcantarillados, mantenimiento de carreteras por contrato y algunas obras especiales como las de excavación subterránea en las Ruinas de Copán.

6.4 Método de Asignación de Recursos

Después de diversos análisis de inversión el FHIS decidió asignar sus recursos así:

-	Infraestructura	34.0%
-	Empleo de Emergencia	20.0%
-	Apoyo a la Producción	12.0%
-	Apoyo a Necesidades Básicas	4.0%
-	Gastos administrativos (el primer año)	8.0%
-	Para reserva	22.0%

Los criterios sugeridos por el Banco Mundial para sus fondos son los siguientes:

-	Infraestructura	58.0%
-	Emergencia	5.0%
-	Apoyo a la Producción	8.0%
-	Necesidades Básicas	20.0%
-	Gastos administrativos	6.0%
-	Capacitación	3.0%

Pareciera razonable lo propuesto por el Banco Mundial, pues se está aumentando rápidamente los precios de todos los alimentos básicos y habrá una gran demanda para programas focalizados de alimentación, nutrición y otras necesidades básicas.

6.5 Método de Control de Proyectos

Hemos implementado un sistema computarizado de Registro y Control de Proyectos que nos permitirá, en tiempo presente, contar con la información básica (36 datos por proyecto), y nos brindará, entre otras ventajas, mejorar nuestro proceso de toma de decisiones, de contabilidad y de información a los agentes financieros.

Para poner en marcha el sistema completo contaremos en dos semanas con 12 computadoras interconectadas; parte del software es del diseñado por el FSE de Bolivia.

6.6 Metas de Financiamiento

Según calculamos la demanda total potencial para 4 años de los financiamiento del FHIS es de 440 millones de dólares. Consideramos, sin embargo, que el Fondo sólo podrá aprobar la financiación de unos US\$233 millones; de esa cantidad, de acuerdo a nuestras proyecciones se podrían ejecutar en el período unos US\$185 millones.

El Banco Mundial calcula que para los años 1991 y 1992 se podrán captar unos US\$70 MM y dudan que haya más capacidad de estudios, de ejecución y de gasto, pero reconoce que se podrían obtener más fondos si el FHIS prueba que tiene una capacidad operativa más alta. Una meta de gasto de US\$70 MM en dos años supone una aprobación semanal de proyectos de aproximadamente Lps. 1.8 millones que es impresionante, pero puede cumplirse y aún superarse si nos preparamos para ello.

VII. SITUACION FINANCIERA ACTUAL

7.1 Capital Disponible

El FHIS a la fecha, cuenta con la siguiente financiación disponible, una parte ya ha sido pagada a los ejecutores.

APORTE DEL GOBIERNO CENTRAL	US\$ 2.50 MILLONES
APORTE DE AID	US\$ 2.50 MILLONES
APORTE DE PNUD	US\$.29 MILLONES
APORTE DE CHINA (TAIWAN)	US\$.34 MILLONES
	<hr/>
TOTAL	US\$ 5.63 MILLONES

NOTA: El Congreso Nacional al crear el FHIS le aprobó una partida de Lps. 25.00 MM, pero hace poco el Ministerio de Hacienda después de una ronda de negociaciones con el Fondo Monetario Internacional rebajó Lps. 15.0 MM, dejando la aportación nacional de Lps. 10.0 MM.

7.2 Créditos y Donaciones en Proceso de Negociación

A. I. D. Se ha trasladado al FHIS el programa de Generación de Empleo de AID, que desde hace algunos años dependía del Ministerio de Hacienda.

La AID se ha comprometido a continuar apoyando, y cada vez en mayores montos, los programas del FHIS. La AID se ha comprometido a entregarnos a corto plazo el equivalente en moneda local de US\$ 3.75 MM.

BANCO MUNDIAL Se espera para el próximo octubre el arribo de la Misión final de Programación. Se confía que la Junta de Directores aprobará un crédito, en

condiciones muy blandas, a finales de año por un monto aproximado de US\$ 15.0 MM. El Banco Mundial se ha obligado a coordinar esfuerzos de consecución de recursos de unos US\$ 70 MM, para ser invertidos en 2 años y provenientes de varios donantes e instituciones de crédito.

- B.I.D. Se ha elaborado un documento de proyecto solicitando un crédito al F. O. E. por US\$ 25 MM para financiar programas de apoyo a la producción e infraestructura. Según el BID ellos sí apoyarán al FHIS, pero calculan que sus trámites se efectuarán de 4 a 5 meses en retardo de los del Banco Mundial.
- TAIWAN Se ha recibido una donación equivalente a Lps. 1.4 MM para fortalecimiento institucional, y hay posibilidades mayores.
- ALEMANIA Han confirmado apoyar los programas del FHIS con un monto de 18 MM de Marcos (US\$ 12 MM); calculan que sus trámites se harán uno o dos meses después de los del Banco Mundial.
- HOLANDA Una misión de ese gobierno ha confirmado su donación a programas de microempresas por US\$ 2.1 MM y se encuentra en trámite en ese país.
- P M A El Programa Mundial de Alimentos a nivel de su representante en Honduras ha confirmado que apoyarán al FHIS. El monto estimado de US\$ 15 MM para los tres años venideros. El proyecto ya fue enviado a sus oficinas en Roma.
- P N U D Ya fue utilizada una donación aprobada de US\$ 290,000 para financiar un proyecto de siete meses de asistencia técnica a la creación y puesta en marcha del FHIS.
- Se está terminando de negociar una segunda etapa de financiamiento de 30 meses de duración; el monto estimado de la donación es de US\$ 1.4 MM.
- UNICEF Existe un ofrecimiento formal de Lps. 700,000 para una campaña de letrización, bajo la modalidad de mano de obra intensiva en la ciudad de Tegucigalpa.

Además se han tenido contactos preliminares con varios países amigos (España, Japón, Italia, Brasil, Suecia, Canadá, Suiza) y con otras agencias internacionales (Comunidad Económica Europea, etc.)

VIII. COMENTARIO FINAL

En los medios de comunicación escritos, hablados y aún los televisivos, comienzan a aparecer noticias, fotos y filmados de los cientos de proyectos que se están realizando en todo el país. Hay una excelente impresión del proyecto FHIS, de que es muy dinámico y que efectivamente está contribuyendo a sostener la imagen política del gobierno, en un momento que es fuertemente atacado por los efectos de las recias medidas de ajuste económico, fiscal y monetario.

La crítica al FHIS por los sectores de oposición al gobierno es tímida, son más bien denuncias de que en los proyectos que el FHIS financia (aún hay muchos que creen que el FHIS ejecuta) se pagan salarios muy exigüos y dudas de que tarde o temprano la institución y sus proyectos se manejarán con criterios políticos partidistas.

Hasta el momento la visión que del FHIS tiene el Presidente de la República y los organismos internacionales presentes en Honduras, es que está cumpliendo en buena medida la labor para la cual fue creado, pero que, obviamente, debe madurar y prepararse para un nuevo período en el que contará con más fondos y en el que deberá abrir las ventanillas de sus otros programas aún no iniciados, pero que antes deberá efectuar las acciones internas de organización y de puesta en vigencia de los manuales operativos que aún no están completados.

El FHIS tiene que empezar a verificar los sistemas de recuperación de costos al invertir en proyectos socio-económicos y tiene que empezar a medir el impacto social de sus proyectos.

Y, por último, el FHIS tiene que convencer que no es un instrumento de incremento del gasto público sino que es un inversionista en proyectos sociales. Creemos que va por muy buen camino.

ANEXO No. 1

PRINCIPALES INDICADORES SOCIALES

PRINCIPALES INDICADORES SOCIALES

I. ASPECTOS DEMOGRAFICOS

Extensión (000 Kms)	112.0
Población (000)	4,248.6 (1988)
Rural (%)	60.6
Urbano (%)	39.4
Crecimiento (%)	2.8 (1974-1988)
Natalidad (por mil)	38.0 (1987)
Mortalidad	9.5 (1983)
(x 1,000 nacidos vivos)	
Mortalidad infantil	85.0 (1983)
(x 1,000 nacidos vivos)	
Urbana	50.9
Rural	93.5
Esperanza de vida (años)	62.0 (1983)

II. ASPECTOS EDUCATIVOS

Analfabetismo (%)	32.0 (1988)
Urbana	17.4
Rural	42.4
Deserción por Nivel %	
Primaria	6.1 (1982)
Media	18.0
Superior	12.8
Cobertura (% del correspondiente grupo de edad)	
Educación pre-escolar	11.5 (1988)
Educación primaria	92.0
Educación media y técnica	42.0
Escuelas con 1 aula (%)	52.1
Urbano	40.3
Rural	59.8
Escuelas Incompletas (%)	30.0
Urbano	11.0
Rural	39.0
Eficiencia:	
Educación Primaria:	
% que termina en 6 años	30.0%
Repitentes	15.0%
Educación Superior:	
Promedio de años para graduarse de un curso de 5 años	12

Nivel de la Educación de la Población Económicamente Activa		(CA.1970)
Sin instrucción	40.6	
1 a 3 años	26.7	
4 a 6 años	22.9	
7 a 9 años	2.5	
10 a 12 años	5.2	
13 y más	1.1	
No declarado	1.0	
Promedio de Educación (años de escolaridad)	2.0	(1988)

III. ASPECTOS DE SALUD

Habitantes por Centro de Salud Rural	8,548	
Habitantes por Centro de Salud con Médico	28,324	
Urbano	31,017	
Rural	26,808	
Porcentaje del total de defunciones por infecciones parasitarias	25.8	(CA 1985)
% de defunciones por infecciones intestinales:		
Neonatal	37	
Post-natal	14	(1980-81)
1-4 años	47	(1980-81)
Número de médicos (x 10,000 hab.)	6.6	(1984)
Número de camas (x 10,000 hab.)	0.9	(1984)
Población que no tiene acceso a los servicios básicos de salud (%)	36.0	
Nutrición		
Calorías diarias por habitantes	2,143	(1981/83)
Proteínas por habitante (gramos)	52.8	(1981/83)
Disponibilidad como porcentaje de requerimiento mínimo aceptable:		
Calorías	93%	
Proteínas	140%	
% de población que consume menos de 25 gramos de proteína de origen animal	46.7	
Recién nacidos con peso de menos de 2,500 gramos	9.2	(1981)

Niños de 0-4 años que:		
- Padecen de desnutrición (%)	38	(1987)
- Consumen menos de la ingesta recomendada (%)	78	
Estudiantes de primer grado con insuficiencia de peso y talla (%)	40	
Población servida:		
Con agua potable (%)	54.0	(1985)
Con disposición sanitaria de excretas (%)	29.0	
IV. ASPECTOS DE VIVIENDA		
Sector Urbano - Hogares con:		(1988)
Hacinamiento (3 o más personas por dormitorio) (%)	84.3	
Piso de tierra (%)	26.4	(1986)
Carencia de luz eléctrica (%)	21.5	
Sin tubería de agua (%)	12.8	
Carencia de servicio sanitario (%)	12.2	
Sector Rural - Hogares con:		(1988)
Hacinamiento (3 o más personas por dormitorio) (%)	88.7	
Piso de tierra (%)	71.6	(1986)
Carencia de luz eléctrica (%)	88.3	
Sin tubería de agua (%)	49.2	
Carencia de servicio sanitario (%)	62.0	
Necesidades habitacionales para el período 1970-84 (miles de unidades)	450.0	
De las cuales el sector público y privado construyó (miles de unidades)	51.9	
V. EMPLEO		(1988)
PEA Total/Población 10 y más	49.0	
Ocupados/PEA Total	91.4	(Urbano)
Desocupados/PEA Total	8.6	(Urbano)
Ocupados/Población 10 años y más	45.0	
Tasa de desempleo abierto y Subempleo equivalente (%)	22.0	(1988)
Urbano	18.3	
Rural	24.2	

% de PEA total que presenta problemas
de subempleo 50.0

VI. INGRESO

Distribución del ingreso (CA 1980)
20% más pobre 4.3%
30% bajo la mediana 12.7
30% sobre la mediana 23.7
20% más rico 59.3

Distribución del ingreso por trabajo (1989)
20% más pobre 3.1%
30% bajo la media 11.8
30% sobre la media 25.7
20% más ricos 59.3

Hogares por debajo de la línea
pobreza (%) 68.0 (1988)
Pobreza extrema (%) 54.0

Hogares rurales por
debajo de la línea de pobreza (%) 83 (1987)
extrema pobreza 61

Disminución de salario mínimo
real, 1974-1990 17%

LA PRIMERA IMPRENTA
LLEGO A HONDURAS EN
1820, SIENDO INSTALA-
DA EN TEGUCIGALPA,
EN EL CUARTEL SAN
FRANCISCO, LO PRIME-
RO QUE SE IMPRIMO
FUE UNA PROCLAMA
DEL GENERAL MORAZ-
AN, CON FECHA 4 DE
NOVIEMBRE DE 1820.

LA GACETA

DESPUES DE IMPRIMIR
EL PRIMER PERIODICO
OFICIAL DEL GOBIERNO
CON FECHA DE DE
MAYO DE 1830, CO-
MENCIO NOT COMO
DIARIO OFICIAL "LA
GACETA".

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 000806

Director: Periodista LISANDRO QUESADA

AÑO CXIV TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS,

VIERNES 2 DE MARZO DE 1990

NUM. 26.075

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 12-90

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el desarrollo nacional, requiere una entidad orientada esencialmente a financiar y promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales marginados, rurales y urbanos, a través del aumento de su productividad, sus niveles de empleo y sus ingresos.

CONSIDERANDO: Que el mecanismo más adecuado para atender los sectores indicados, es aquel que tienda a incrementar sus niveles de vida, mediante su incorporación al proceso económico y social.

CONSIDERANDO: Que la entidad a crearse, debe tener un carácter eminentemente suplementario de la actividad que despliega el Gobierno.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos por medio de los cuales operará la entidad deben comprender los elementos que le permitan la eficiencia y eficacia en el desarrollo de la actividad concreta a realizarse.

POR TANTO:

DECRETA:

La siguiente,

LEY DEL FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—Créase el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), que en esta Ley se identificará como "Fondo", siendo una entidad desconcentrada de la Presidencia de la República, de duración limitada, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y, dentro de los límites de la presente Ley, de autonomía administrativa, técnica y financiera.

CONTENIDO

DECRETO NUMERO 12-90
Febrero de 1990

AVISOS

Artículo 2.—El Fondo tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse dicho período a iniciativa del Presidente de la República, mediante Decreto del Consejo de Ministros.

Artículo 3.—La finalidad del Fondo será la de promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos sociales marginados en el área rural y urbana, mediante el otorgamiento de financiamientos para programas y proyectos de desarrollo social o económico, con el propósito de aumentar su productividad, sus niveles de empleo y de ingresos y de contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas.

CAPITULO II

COMPETENCIA

Artículo 4.—El Fondo, para los efectos del Artículo 3 de la presente Ley, tendrá la competencia siguiente:

- a) Negociar préstamos blandos con organismos nacionales e internacionales, cuyas condiciones se ajusten a los requisitos y objetivos del Fondo;
- b) Aceptar donaciones, herencias, legados y cualquier clase de aportes, nacionales o extranjeros; en el caso de aportes nacionales donados, sus valores serán deducibles de la renta imponible para los efectos del Impuesto sobre la Renta;
- c) Negociar y contratar financiamientos no reembolsables con organismos nacionales e internacionales, cuyas condiciones se ajusten a los requisitos y objetivos del Fondo;
- ch) Promover y financiar programas y proyectos para favorecer el autoempleo productivo y la organización y mejoramiento de pequeñas empresas, microempresas, cooperativas rurales y urbanas, patronatos y asociaciones de desarrollo comunal.



- d) Promover y financiar obras cuya característica principal sea el uso intensivo de mano de obra, siempre que estén vinculadas con el desarrollo urbano o rural;
- e) Promover y financiar programas y proyectos de generación de empleo temporal o estacional para grupos urbanos y rurales afectados por situaciones de emergencia o por su difícil inserción en el mercado de trabajo;
- f) Promover y financiar programas y proyectos para la satisfacción de necesidades básicas, siempre que estén orientados a apoyar los grupos beneficiados con cualesquiera de los financiamientos comprendidos en los literales anteriores;
- g) Celebrar los contratos de obra pública y de adquisición de bienes y servicios que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, y;
- h) Ejercer las demás funciones que se indiquen en esta Ley y su Reglamento.

Artículo 5.—El Fondo aprobará la designación del organismo, público o privado, que habrá de ejecutar el programa o proyecto que se financie con sus recursos, sujetándose a lo que disponga el Reglamento.

Los casos en que los proyectos requieran contratación de obra pública o suministros, el Reglamento indicará, atendiendo la urgencia, los procedimientos de selección de contratistas que se aplicarán en cada caso.

Artículo 6.—Los órganos y entidades de la Administración Pública estarán obligados a colaborar con el Fondo, siempre que éste lo solicite, para el ejercicio de sus atribuciones.

CAPITULO III

ORGANIZACION Y ADMINISTRACION

SECCION PRIMERA

ORGANOS DEL FONDO

Artículo 7.—Los órganos del Fondo serán los siguientes:

- a) El Consejo Superior de Administración;
- b) La Dirección Ejecutiva, y;
- c) La Auditoría Interna.

SECCION SEGUNDA

EL CONSEJO SUPERIOR DE ADMINISTRACION

Artículo 8.—El Consejo Superior de Administración, que en adelante se denominará "Consejo", estará integrado de la forma siguiente:

- a) El Presidente de la República, cuyo suplente será el que él designe;
- b) El Presidente del Congreso Nacional, cuyo suplente será el que él designe;
- c) El Secretario de Estado en los Despachos de Planificación, Coordinación y Presupuesto o el suplente que designe;
- ch) El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social o el suplente que designe;

- d) El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público o el suplente que designe;
- e) El Director Ejecutivo del Fondo;
- f) Un representante propietario y un suplente del sector empresarial;
- g) Un representante propietario y un suplente del movimiento cooperativo, y;
- h) Un representante propietario y un suplente de las organizaciones privadas de desarrollo.

El procedimiento que se seguirá para la selección de los representantes de las organizaciones a que se refieren los tres últimos literales del presente Artículo, se señalarán en el Reglamento.

Artículo 9.—El Consejo será presidido por el Presidente de la República o su suplente y en ausencia de ellos, por el Secretario de Estado en el orden establecido en el Artículo anterior.

Artículo 10.—Serán funciones del Consejo, las siguientes:

- a) Aprobar la política y los lineamientos generales que regirán las actividades del Fondo;
- b) Aprobar el presupuesto anual del Fondo
- c) Autorizar la negociación para la contratación de los préstamos que requiera el Fondo para sus operaciones crediticias;
- ch) Presentar al Poder Ejecutivo los proyectos de reglamentos que sean necesarios para la aplicación de esta Ley;
- d) Celebrar sesiones ordinarias cada tres meses y extraordinarias cuantas veces sea necesario, y;
- e) Las demás que se le asignen en el Reglamento respectivo

Artículo 11.—El Consejo podrá invitar a sus sesiones a representantes de otras entidades públicas y privadas, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

SECCION TERCERA

LA DIRECCION EJECUTIVA

Artículo 12.—La Dirección Ejecutiva estará integrada por:

- a) El Director Ejecutivo
- b) El Comité de Operaciones; y,
- c) El personal profesional, técnico y administrativo, que se contrate.

La Organización interna del Fondo será la que se establezca en el Reglamento respectivo.

Artículo 13.—El Director Ejecutivo será nombrado y removido por el Presidente de la República y deberá reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser hondureño por nacimiento y estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles; y,
- b) Ser de reconocida honorabilidad y tener capacidad para el desempeño del cargo.

Artículo 14.—El Director Ejecutivo será la más alta autoridad ejecutiva del Fondo y tendrá las funciones siguientes:

- a) Ejercer la representación legal del Fondo por delegación expresa del Presidente de la República.
- b) Dirigir el funcionamiento de la Institución y ejecutar las decisiones del Consejo;
- c) Seleccionar el personal y suscribir los respectivos contratos de servicios profesionales o técnicos;
- ch) Elaborar y proponer al Consejo el Reglamento de esta Ley y los demás que fueren necesarios;

- d) Solicitar la autorización del Consejo para contratar auditorías externas; y,
- e) Las demás que se le asignen en esta Ley y su Reglamento.

Artículo 15.—En caso de ausencia temporal o impedimento legal del Director Ejecutivo, lo sustituirá en su cargo cualquiera de los directores operacionales que designe el Consejo.

Artículo 16.—El Comité de Operaciones estará integrado en la forma que indique el Reglamento y tendrá entre sus funciones aprobar o improbar las solicitudes de financiamiento que se presenten al Fondo, sin perjuicio de las demás que se le atribuyan en el Reglamento.

Artículo 17.—El personal profesional, técnico y administrativo, será seleccionado por el Director Ejecutivo atendiendo a sus méritos personales, profesionales y técnicos. Este personal se limitará al estrictamente necesario.

El Director Ejecutivo distribuirá el personal de acuerdo con la organización interna que determine el Reglamento.

Artículo 18.—La relación de servicio del personal se regulará por lo estipulado en los contratos de servicios profesionales o técnicos que se celebren, los cuales estarán sometidos en todo al Derecho Administrativo y la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven será la de lo Contencioso-Administrativo.

Artículo 19.—Los gastos de personal se financiarán con los recursos del Fondo.

SECCION CUARTA

LA AUDITORIA INTERNA

Artículo 20.—Corresponderá a la Auditoría Interna fiscalizar la ejecución del presupuesto del Fondo y de sus operaciones financieras.

Artículo 21.—La Auditoría Interna estará a cargo de un Auditor nombrado directamente por el Presidente de la República quien dependerá del Consejo, sin perjuicio de la acción fiscalizadora de la Contraloría General de la República.

Artículo 22.—La Auditoría Interna tendrá las funciones siguientes:

- a) Remitir informes trimestrales al Consejo sobre los resultados de sus investigaciones en relación con cada financiamiento otorgado;
- b) Informar mensualmente al Consejo sobre la ejecución del presupuesto administrativo;
- c) Formular sugerencias a la Dirección Ejecutiva sobre el funcionamiento del sistema de contabilidad, a efecto de que ésta adopte las medidas que estime convenientes; y,
- ch) Efectuar fiscalizaciones sin obstaculizar el proceso de adopción de decisiones, limitándose a indicar lo que estime conveniente, en los informes a que se refiere el inciso a) del presente Artículo.

SECCION QUINTA

AUDITORIA EXTERNA

Artículo 23.—El Fondo queda sujeto a auditorías externas por firmas independientes, sin perjuicio de la acción fiscalizadora de la Contraloría General de la República.

Artículo 24.—Los informes de la Auditoría Externa serán conocidos por el Consejo para los efectos legales consiguientes.

CAPITULO IV

EL PATRIMONIO

Artículo 25.—El patrimonio del Fondo estará constituido por:

- a) Los recursos que provengan de créditos blandos que se contrate;
- b) Los recursos que se le asignen por organismos extranjeros o internacionales, en concepto de cooperación financiera no reembolsable;
- c) Las recuperaciones de capital de los préstamos que otorgue y los intereses que éstos devenguen;
- ch) Las aportaciones que le transfiera el Gobierno Central y las instituciones autónomas; y,
- d) Cualesquiera clases de aportes, inclusive herencias, legados y donaciones que el Fondo acepte y que provengan de fuentes lícitas.

Artículo 26.—Los gastos administrativos, que no sean de personal serán financiados con los recursos que el Estado le asigne anualmente, de conformidad con el presupuesto que oportunamente se presente, sin perjuicio de aportaciones adicionales.

Los recursos se asignarán en el Presupuesto de la Presidencia de la República, y serán transferidos trimestralmente, por adelantado, y depositados por la Dirección Ejecutiva en un banco del Estado.

La fiscalización de estos recursos corresponderá a las auditorías interna y externa, y a la Contraloría General de la República, en los términos establecidos en esta Ley.

Artículo 27.—Los financiamientos que otorgue el Fondo estarán regulados por esta Ley y los contratos de financiamiento que se celebren para cada programa o proyecto, atendiendo en todo caso las condiciones que estipulan las fuentes de financiamiento.

Artículo 28.—El Fondo estará exento del pago de toda clase de impuestos, tasas, gravámenes, o de cualquier otra clase de contribuciones fiscales y municipales, vigentes o que se establezcan en el futuro. Los contratos públicos o privados en que sea parte el Fondo estarán exentos del uso de papel sellado, timbres, y de cualquiera otra carga impositiva.

CAPITULO V

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 29.—Si no resolviera la continuidad del Fondo, dos meses antes de que transcurra el plazo indicado en el Artículo 2 de esta Ley, el Presidente de la República constituirá una Comisión Liquidadora del mismo que tendrá las funciones siguientes:

- a) Transferir a los órganos o entidades estatales competentes, los programas o proyectos que aún no hubieren finalizado, para cumplir con las responsabilidades pendientes.
- b) Transferir los recursos financieros y demás bienes del Fondo a los órganos estatales competentes; y,
- c) Remitir el informe de sus actividades al Presidente de la República y a los organismos que éste estime conveniente.

Artículo 30.—Para los efectos de la Constitución del Fondo, el Estado transferirá la cantidad de VEINTICINCO MILLONES

DE LEMPIRAS (Lps. 25,000.000.00), con cargo al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, correspondiente al ejercicio fiscal del año de mil novecientos noventa.

Artículo 31.—La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo y entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

RODOLFO IRIAS NAVAS

Presidente

MARCO AUGUSTO HERNANDEZ ESPINOZA

Secretario

CARLOS GABRIEL KATTAN SALEM

Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C., 28 de febrero de 1990

RAFAEL LEONARDO CALLEJAS ROMERO

Presidente

El Secretario de Estado en los Despachos de Planificación, Coordinación y Presupuesto.

MANLIO DIONISIO MARTINEZ CANTOR

4
r
20

'PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
FONDO HONDUREÑO DE INVERSION SOCIAL
44 PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITE DE OPERACIONES
DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1990

NUMERO	Codificación de Proyectos FHS	Nombre del Proyecto	Institución Solicitante	Ublcación Departamento	Duración (meses)	Costo del Proyecto		Origen de los Fondos
						Total Lps.	Aportación del FHS Lps.	
1	1/45/0802/39-A	Ampliación Presupuesto Puente Peat. s/Río Alubaren	Municipalidad de Alubaren	Francisco Morazán	1,5	3.244,53	3.244,53	Nacional
2	1/22/1016/ 655	Construcción Jardín de Niños	Municipalidad de Yamaranguila	Intibucá	3	27.905,84	27.905,84	Nacional
3	1/22/0607/ 798	Const. Jardín de Niños "Felicitó de Marcia"	Municipalidad de Marcovia	Choluteca	2,5	14.533,63	14.533,63	Nacional
4	1/45/0205/ 799	Reparación Puente Octava Calle	Municipalidad de Sabá	Colón	0,4	5.397,82	5.397,82	Nacional
5	1/22/0203/ 800	Construcción de un Aula Escolar Aldea La Punta	Municipalidad de Iruña	Colón	2	13.802,80	13.802,80	Nacional
6	1/24/1512/ 801	Construcción Bodega Anexa al Césamo	Municipalidad de Jano	Olancho	1	5.384,00	5.084,00	Nacional
7	1/22/0703/ 803	Const. De 5 Aulas Esc. "Renovación, Guía Técnica No 10"	Municipalidad De Danil	El Paraiso	2,5	54.984,84	51.361,64	Nacional
8	1/22/0703/ 804	Const. De 3 Aulas, Escuela "Miriam Judith Gallardo"	Municipalidad De Danil	El Paraiso	1,88	33.410,47	30.919,60	Nacional
9	1/22/0703/ 805	Const. De 3 Aulas, Escuela "Francisco Morazán"	Municipalidad De Danil	El Paraiso	1,88	33.410,36	30.919,49	Nacional
10	1/22/0703/ 808	Const. De 5 Aulas, Esc. "José Trinidad Reyes"	Municipalidad de Danil	El Paraiso	2	64.399,76	59.988,58	Nacional
11	1/42/0511/ 809	Construcción de Tanque Colonia 21 de Abril	Municipalidad de Villanueva	Cortés	3	46.070,04	37.054,03	Nacional
12	1/22/0703/ 810	Finalización Escuela "Francisco Morazán"	Municipalidad de Danil	El Paraiso	0,25	2.641,20	2.521,20	Nacional
13	1/46/0828/ 812	Apertura de Calle Barrio San Pedro	Municipalidad de Valleclillo	Francisco Morazán	0,1	2.129,00	1.278,00	Nacional
14	1/22/1706/ 814	Rep. Cerco Perim. Jardín de Niños "Mirhala Zelaya R."	Municipalidad de Goascoran	Valle	1	2.410,54	2.310,02	Nacional
15	1/21/0503/ 816	Reparación Escuela "José Vicente Caceres"	Municipalidad de Omoa	Cortés	1,33	14.279,77	10.779,77	Nacional
16	1/22/0503/ 817	Construcción de dos Aulas en la Escuela "Juan Lindo"	Municipalidad de Omoa	Cortés	2	14.940,00	9.240,00	Nacional
17	1/22/0503/ 818	Construcción de una Aula de la Escuela "Pedro Nullo"	Municipalidad de Omoa	Cortés	1	10.225,04	8.060,04	Nacional
18	1/53/1808/ 819	Reparación del Rastro Municipal	Municipalidad de Santa Rita	Yoro	1,5	16.248,06	11.348,06	Nacional
19	1/22/0319/ 821	Constr. dos Aulas Jardín de Niños "San Antonio"	Mun. Villa de San Antonio	Comayagua	2,5	19.774,98	17.816,70	Nacional
20	1/48/1521/ 822	Construcción de Cunetas y Cajas de Drenaje	Municipalidad de Silca	Olancho	1,75	25.222,13	20.842,13	Nacional
21	1/81/1804/ 823	Construcción Pupiles Escolares	Municipalidad de El Progreso	Yoro	4	145.000,00	140.000,00	Nacional
22	1/21/1008/ 824	Reparación de Repello en Aula "Luis Landa"	Municipalidad de Magdalena	Intibucá	1,25	1.980,00	1.980,00	Nacional
23	1/21/1008/ 825	Reparación Escuela "República de Colombia"	Municipalidad de Magdalena	Intibucá	2	3.443,52	3.443,52	Nacional
24	1/43/1015/ 826	Reparación de Calle Empedrada	Municipalidad de Santa Lucía	Intibucá	1,5	5.760,00	5.000,00	Nacional
25	1/21/1015/ 827	Reparación Edificio Escolar	Municipalidad de Santa Lucía	Intibucá	2	10.789,50	9.799,75	Nacional
26	1/21/1510/ 828	Reparación Escuela "Francisco Morazán"	Municipalidad de Guata	Olancho	3	14.800,00	14.630,00	Nacional
27	1/48/1516/ 829	Constr. 5 cajas de Drenaje y Cunetas emchapadas	Municipalidad de Salama	Olancho	1	14.952,75	14.952,75	Nacional
28	1/43/0410/ 830	Empedrado de Calles	Municipalidad de Florida	Copán	2,9	53.685,00	47.185,00	Nacional
29	1/22/0713/ 831	Constr. Cerca Malla Ciclon Esc. "Miguel Paz Barahona"	Municipalidad San Matías	El Paraiso	1,5	22.086,85	20.016,85	Nacional
30	1/47/0702/ 832	Constr. Obras de Drenaje tramo Alauca-El Jicaro	Municipalidad de Alauca	El Paraiso	0,8	21.686,50	20.112,50	Nacional
31	1/22/0417/ 833	Construcción de 2 Aulas Escuela "Francisco Morazán"	Municipalidad de San José	Copán	1,8	17.747,63	16.767,63	Nacional
32	1/53/0706/ 834	Mejoramiento Rastro Municipal	Municipalidad de Jacaleapa	El Paraiso	1	6.017,59	5.612,59	Nacional
33	1/21/0412/ 835	Mejoramiento Escuela "El Esfuerzo" aldea El Junco	Municipalidad de la Unión	Copán	0,5	2.022,00	2.022,00	Nacional
34	1/21/0412/ 836	Mej. Esc. "29 de Noviembre" caserío Los Suptes	Municipalidad de La Unión	Copán	0,5	1.675,00	1.675,00	Nacional
35	1/22/0710/ 837	Constr. Cerca Malla Ciclon Esc. "Dionisio de Herrera"	Municipalidad de Potrerillos	El Paraiso	1,75	14.408,95	13.198,95	Nacional
36	1/21/1219/ 838	Rep. Esc. Rural "Presentación Centeno" Aldea Las Lajas	Municipalidad de Yarula	La Paz	1,5	11.937,03	11.937,03	Nacional
37	1/24/1008/ 840	Constr. de Bodega y Reparación repello Centro Salud	Municipalidad de Magdalena	Intibucá	1,5	3.262,25	3.262,25	Nacional
38	1/43/1008/ 841	Empedrado de Calle en Centro Urbano	Municipalidad de Magdalena	Intibucá	1,5	1.812,00	1.812,00	Nacional
39	1/21/1004/ 842	Reparación Edificio Escolar	Municipalidad de Concepción	Intibucá	3	12.626,21	11.176,00	Nacional
40	1/28/1004/ 843	Reposición De Piso En Mercado Municipal	Municipalidad de Concepción	Intibucá	1,5	6.525,36	5.826,57	Nacional
41	1/28/1003/ 844	Obras Complementarias en Mercado Municipal	Municipalidad de Colomoncagua	Intibucá	2,25	19.956,29	19.956,29	Nacional
42	1/45/0423/ 845	Construcción de 5 Puentes ,Mediante Alcantarilla	Municipalidad de Veracruz	Copán	1,23	14.980,30	10.711,00	Nacional
43	1/45/0423/ 846	Construcción de un Puente Plancha	Municipalidad de Veracruz	Copán	1	8.834,45	6.384,50	Nacional
44	1/28/1008/ 847	Reposición de Piso Mercado Municipal	Municipalidad de Magdalena	Intibucá	1,5	5.496,44	5.496,44	Nacional
TALES				GRAN TOTAL		831.880,43	757.366,50	

TOTAL DE PROYECTOS APROBADOS POR EL FHS A LA FECHA: 579
TOTAL DE MUNICIPIOS CON PROYECTOS APROBADOS: 267
DE UN TOTAL DE 289 MUNICIPIOS, PARA UN PORCENTAJE DE: 92%

NOTA IMPORTANTE

A TODOS LOS ALCALDES Y SINDICOS DE LOS MUNICIPIOS QUE APARECEN EN ESTE LISTADO SE LES AVISA QUE PUEDEN PRESENTARSE A LAS OFICINAS DEL FHS A PARTIR DEL 10 DE SEPTIEMBRE CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

- 1) PUNTO DE ACTA DONDE LA CORPORACION MUNICIPAL AUTORIZA AL SINDICO QUE FIRME EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO.
- 2) ABRIR UNA CUENTA BANCARIA PARA CADA PROYECTO EN UN BANCO DE LA LOCALIDAD MAS CERCANA
- 3) NOMBRE DE LAS TRES (3) PERSONAS AUTORIZADAS QUE PODRAN RETIRAR DINERO DE ESA CUENTA
- 4) NOMBRAMIENTO DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARA EL PROYECTO

TODA ESTA INFORMACION ES NECESARIA PARA PODER SUSCRIBIR EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE Y REALIZAR EL PRIMER DESEMBOLSO.

